LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, Octubre 19 de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		
PROYECTO (si aplica):	PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.2.3.1. Restauración pasiva con el establecimiento de colmenas en áreas con pérdida de cobertura vegetal.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION: 5-10-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	37	RECURSO DEL BALANCE DE SOBRETASA AMBIENTAL	$ 31.596.215.00
	53	RECURSO DEL BALANCE RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	$ 1.538.785.00
	OTROS		
VALOR TOTAL A CONTRATAR	VALOR TOTAL $ 33.135.000.00		
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) COLMENAS Y VEINTISIETE (27) PORTANÚCLEOS CON ABEJAS Y REINA CON SU EQUIPO DE MANEJO (CEPILLO EN MADERA Y PALANCA DE ACERO), CAPACITACIÓN Y SEGUMIENTO TECNICO A FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LOURDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL APOYO EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON POLINIZADORES.		
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 20206		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación, manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción que es el Departamento Norte de Santander.

Mediante el acuerdo 0023 del 21 de Diciembre de 2016, el Consejo directivo de CORPONOR aprueba el Plan de Gestión Regional como Plan Estratégico Ambiental Regional – PLANEAR 2016-2035, para el Departamento Norte de Santander y allí se encuentra la línea estratégica: Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la Autoridad Ambiental y dentro de la misma el objetivo de mantener la sostenibilidad ambiental de las áreas rurales y urbanas del Departamento.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, a través de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Planeación y Fronteras adelanta la ejecución del Proyecto de inversión "PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027", el cual contempla la Línea Estratégica 5. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA

AUTORIDAD AMBIENTAL, el PROGRAMA PAC 5.1 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, el cual tiene como objetivo específico ACOMPAÑAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS HACIA LA RECONVERSIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 5.1.2.3.1 RESTAURACIÓN PASIVA CON EL ESTABLECIMIENTO DE COLMENAS EN AREAS CON PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL para la ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) COLMENAS Y VEINTISIETE (27) PORTANÚCLEOS CON ABEJAS Y REINA CON SU EQUIPO DE MANEJO (CEPILLO EN MADERA Y PALANCA DE ACERO), CAPACITACIÓN Y SEGUMIENTO TECNICO A FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LOURDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL APOYO EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON POLINIZADORES.

Para cumplir con lo propuesto CORPONOR, ayuda con iniciativas empresariales económicamente rentables, ambientalmente y socialmente responsables, que en una lógica de mutuo beneficio incorporan en sus cadenas de valor a comunidades de bajos ingresos y mejoran su calidad de vida a través de: Participación en la cadena de valor como agentes que agregan valor a bienes o servicios, proveedores de materia prima, o vendedores/distribuidores de bienes o servicios.

Las características visibles para el logro del desarrollo sostenible de la región de la cuenca del río Catatumbo, aplican a los beneficiarios del proyecto por medio de:

- Capacitación técnica.
- Crecimiento económico.
- Progreso Social.
- Balance Ecológico.
- Acompañamiento de empresa a largo plazo.
- Aseguran la cadena de suministros.
- Potencializan la oportunidad de llegar a nuevos mercados.
- Genera intereses en generar desarrollo en las zonas de influencia donde se implementan los proyectos.
- Aumentar diferencial frente a clientes finales.
- Disminución de costos de operación.

Es muy importante tener en cuenta que la población rural del Departamento Norte de Santander desde hace muchos años vive de manera precaria y con un alto grado de pobreza por las condiciones socioeconómicas de la región, aún más CORPONOR, ha identificado que las familias que viven en las zonas rurales del municipio de Abrego donde es necesario realizar una restauración activa de los ecosistemas que han sido degradados por la acción antrópica mediante el establecimiento de colmenas que por medio de las abejas prestan un servicio ecosistémico y conllevan a la restauración de estas áreas de bosques y de cultivos aledaños.

Allí se han identificado veintisiete (27) familias en diferentes veredas del municipio de Lourdes, las cuales no tienen ningún sustento económico auto sostenible, para las cuales se plantea la ejecución de este proyecto el cual consta de la entrega de veintisiete (27) colmenas completas con veintisiete (27) portanúcleos con cinco mil (5.000) abejas, una reina y su equipo de manejo (Cepillo en madera y palanca en acero) para cada una de las 27 familias, las cuales servirán para que tengan su sustento económico de una manera proactiva ya que este tipo de actividad permite la restauración productiva apícola y restauración activa de los ecosistemas. Se inicia una actividad productiva que se puede comercializar y se puede trabajar de manera constante dando así un soporte laboral y económico a las familias de la zona específica garantizando así que la misma se va a conservar en las condiciones actuales y más aun garantizando que estas no se afecten y por el contrario mejoren dentro de un espacio de tiempo considerable. Permite que este núcleo de abejas preste su servicio ecosistémico de polinización de especies vegetales nativas que generan reproducción de especies vegetales y conservan los ecosistemas.

El proyecto apícola, favorece a parte de los beneficios sociales y económicos, los ambientales primordialmente con la polinización, el cual es uno de los servicios fundamentales que las abejas prestan, colaborando sustancialmente con el aumento de la masa boscosa en el área forestal y en el área agrícola "La formación de frutos y semillas que perpetúan las especies vegetales es el resultado de un proceso biológico y genético de la reproducción que en las plantas es la suma de la polinización y la fecundación", "Como las plantas no pueden moverse en la búsqueda de compañeros sexuales, las abejas se convierten en intermediarios que transfieren los granos de polen a los estigmas de las flores". Las abejas tienen un papel importantísimo en el ecosistema, pues casi un 80% de las plantas con flor dependen de ellas para llevar a cabo la polinización. En lo referente a los humanos 1/3 de la comida que comemos- frutos, vegetales y hierbas- necesita de polinizadores para reproducirse. Una sola abeja es capaz de polinizar 17 flores en un minuto. La abeja en particular puede considerarse una auténtica bestia de carga, no solo como polinizador capaz de visitar alrededor de 7.000 flores al día, sino también como proveedora de miel.

Es importante este proyecto apícola porqué las abejas están en peligro debido al uso indiscriminado, generalizado e irresponsable de pesticidas en especial de los neonicotinoides durante los últimos 25 años, es un problema de alcance universal porque está acabando con las abejas y otros insectos vitales para la producción de alimentos, pues polinizan las tres cuartas partes de todos los cultivos en el mundo.

Otro peligro para las abejas es la desaparición de hábitats que incluye la desaparición de zonas verdes y la extensión de campos de monocultivo, que supone un descenso en la escala de floración (hay muchas flores de un único tipo durante un periodo corto de tiempo, el resto del año las abejas tienen problemas para encontrar flores). Las abejas tienen enemigos naturales como especies invasoras como la varroa, o la avispa asiática que están diezmando las poblaciones de abejas melíferas. Entre esas actividades agresivas para las abejas, la ONU menciona las prácticas de agricultura intensiva, el uso de plaguicidas, la contaminación, las plagas, las enfermedades y el Cambio Climático, que amenazan el hábitat, la salud y el desarrollo de estos insectos.

El 75% de los cultivos dependen de la polinización. Según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), más del 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y de que polinizadores como las abejas, las mariposas, los pájaros, las polillas, los escarabajos e incluso los murciélagos, ayuden a que las plantas se reproduzcan. "De hecho, las frutas y las hortalizas son los "retoños" de las plantas. No solemos verlas de esta manera, pero las semillas, frutas y algunas hortalizas tienen su origen en una planta que ha sido previamente polinizada".

Esta agencia de la ONU subraya que la población de polinizadores (en especial abejas y mariposas) ha disminuido "de manera preocupante" debido principalmente a prácticas agrícolas intensivas, cambios en el uso de la tierra, plaguicidas (incluidos los insecticidas neonicotinoides), especies exóticas invasoras, enfermedades, plagas y el cambio climático. No en vano, casi un 35% de los polinizadores invertebrados (sobre todo las abejas y las mariposas) y alrededor de un 17% de los polinizadores vertebrados (como los murciélagos) están en peligro de extinción a nivel mundial.

Aunque la imagen que nos viene a la cabeza cuando pensamos en abejas sea la de la melífera; aquella que forma colmenas, la mayor parte de especies de abejas son solitarias, no forman enjambres. Y cada una de ellas es beneficiosa para la polinización, **una sola abeja es capaz de polinizar 17 flores en un minuto.**

Desde el punto de vista de la productividad generada por las abejas se debe destacar la producción de los derivados de la colmena como la Miel, Propóleos, Cera, Polen, Jalea Real y Apitoxina, tienen ventajas económicas y productivas la cual se relacionan a continuación:

- ✓ Es un renglón exportable que tiene mercado seguro y con precios que estimulan la producción y que propicia el desarrollo de la apicultura en nuevas inversiones para garantizar en la máxima utilización posible de todas las capacidades que dispone el sector agrícola, por tanto, es justificable económicamente y le resulta conveniente invertir en el mencionado renglón económico.

- ✓ La abeja melífera tiene una gran importancia económica pues es uno de los principales insectos polinizadores de los cultivos; este es el paso o tránsito del polen desde el estambre en que se ha producido hasta el pistilo en que se ha de germinar, en esencia es el proceso de transporte del polen hasta la estructura femenina de la flor para su posterior germinación, siendo la abeja melífera es el insecto perfecto en este proceso.

- ✓ Se necesita el empleo de poca fuerza laboral: En la explotación de los productos derivados de la colmena (miel, propoleo, cera, jalea real, apitoxina y polen) se necesita poca fuerza laboral, ya que un apiario es atendido por un solo trabajador, únicamente en la recogida de la cosecha que se necesitan más trabajadores.

- ✓ No se necesita incremento de tierra para la producción: Los apiarios de los productores serán trasladados de un lugar a otro en correspondencia de los niveles de floración de cada lugar en cada etapa del periodo productivo.

- ✓ Es la única producción agropecuaria que puede almacenarse por largo tiempo sin sistema de refrigeración: La miel y sus derivados son producto de larga duración almacenado, esto trae como ventajas, qué si no se puede comercializar por alguna razón, se puede almacenar para otro ciclo productivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

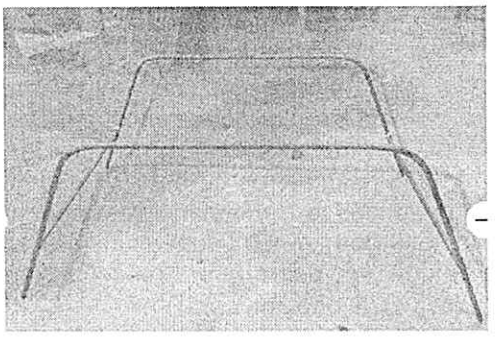
2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) COLMENAS Y VEINTISIETE (27) PORTANÚCLEOS CON ABEJAS Y REINA CON SU EQUIPO DE MANEJO (CEPILLO EN MADERA Y PALANCA DE ACERO), CAPACITACIÓN Y SEGUMIENTO TECNICO A FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LOURDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL APOYO EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON POLINIZADORES.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

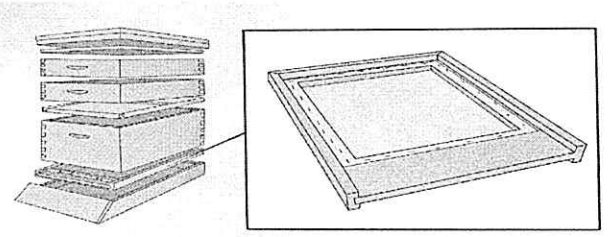
La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que realice el servicio para el apoyo en la restauración de ecosistemas con polinizadores, **mediante la entrega de veintisiete (27) colmenas completas, veintisiete (27) portanúcleos con un núcleo con cinco mil (5.000) abejas y reina para cada una de estas 27 familias, Un (1) Cepillo en madera con cerdas de crin y una (1) palanca en acero tipo J) para cada una de estas 27 familias, capacitación y seguimiento técnico a las veintisiete (27) familias campesinas en zona rural dispersa del municipio de Lourdes en el departamento de Norte de Santander con las siguientes especificaciones técnicas** y las anexas al presente estudio:

Este estudio contendrá los componentes explicativos a los cuales se hace referencia al hablar de apiarios (Colmena tipo Langstroth por ser esta la más difundida en el ámbito internacional). Cajón en tabla de 2 centímetros de gruesa las medidas exteriores serían de: 50.5 centímetros de Largo por 41.5 centímetros de ancho y 24.5 centímetros de atura. Una colmena tipo Langstroth estándar consta de:

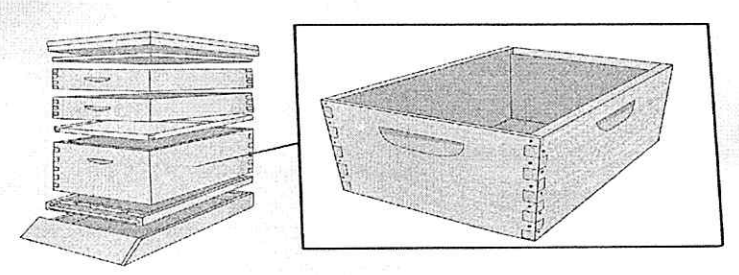
1. **Soporte de colmena.** Caballete metálico individual en cabilla de 1/2". Es el soporte metálico que eleva la colmena por encima del suelo.



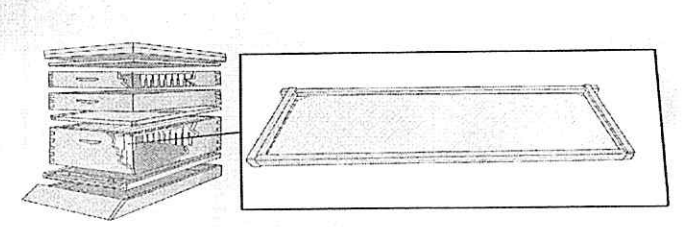
2. **Base ó Piquera.** Es la entrada de las abejas a la colmena, es una pequeña rampa que sirve de pista de aterrizaje de las abejas y sobresale al frente de la colmena.



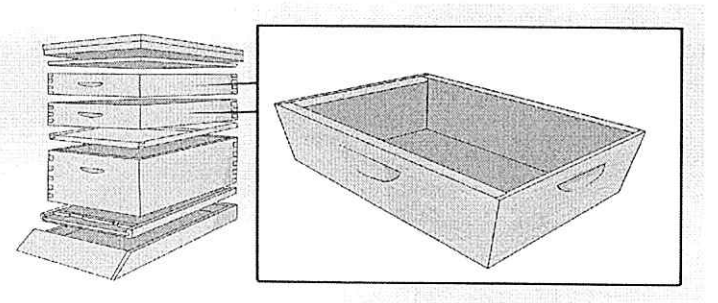
3. **Alza profunda.** El alza profunda es la caja grande donde las abejas construyen su colmena. Un alza profunda es la sección más grande, y necesitarás 1-2 para cada caja de miel. Cada alza profunda viene con 8 o 10 estructuras. Es la Cámara de cría que va colocada encima del piso y en ella se mantiene la cría y la reina, es la primera caja de abajo hacia arriba. Cajón en tabla de 2 centímetros de gruesa las medidas exteriores serían de: 50.5 centímetros de Largo por 41.5 centímetros de ancho y 24.5 centímetros de atura



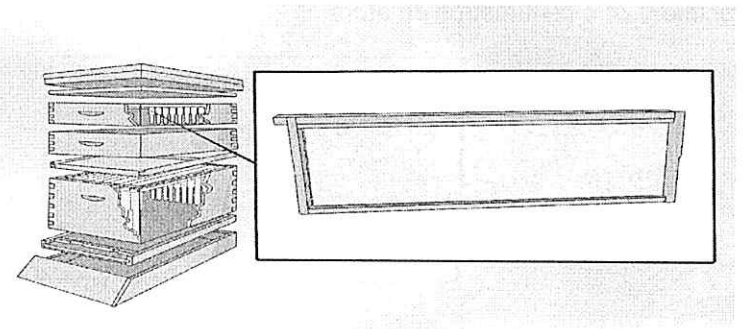
5. **Marcos del alza profunda.** Son marcos insertados de manera individual en el alza profunda. Los marcos sostienen los cimientos, compuestos de cera y alambre, que las abejas usar para comenzar su propia construcción de cera. Necesitas 8-10 marcos para tu alza profunda, dependiendo de su tamaño.



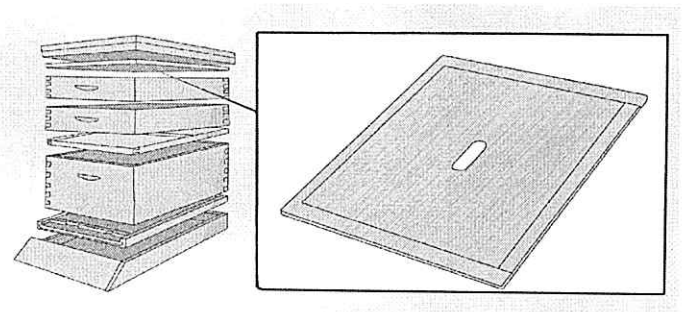
6. **Alza para miel.** El alza para la miel, tal como el alza profunda, es donde las abejas almacenan su miel. Es una caja larga colocada encima del alza profunda. Cajón en tabla de 2 centímetros de gruesa las medidas exteriores serían de: 50.5 centímetros de Largo por 41.5 centímetros de ancho y 24.5 centímetros de atura. Por lo general, es más fácil trabajar con alzas para miel poco profundas o de tamaño mediano, pues puede resultar demasiado pesado levantar la caja llena de miel. Lo usual es instalar una o dos alzas, y van colocadas encima de la cámara de cría, una sobre otra. Son del mismo tamaño de la cámara de cría y contienen diez (10) marcos cada uno con cera.



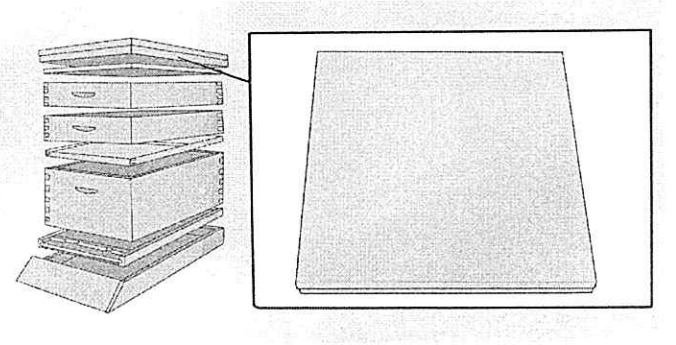
7. **Marcos para el alza de miel.** Los marcos para el alza de miel son paneles de madera o plástico que se insertan en el alza de miel. Es aquí donde las abejas construyen su cera y su miel, y puede retirarse del alza. Los marcos pueden ser 'poco profundos' o 'medianos' para igualar el tamaño del alza de miel que se usa, y tienen una base similar a la de los marcos del alza profunda.



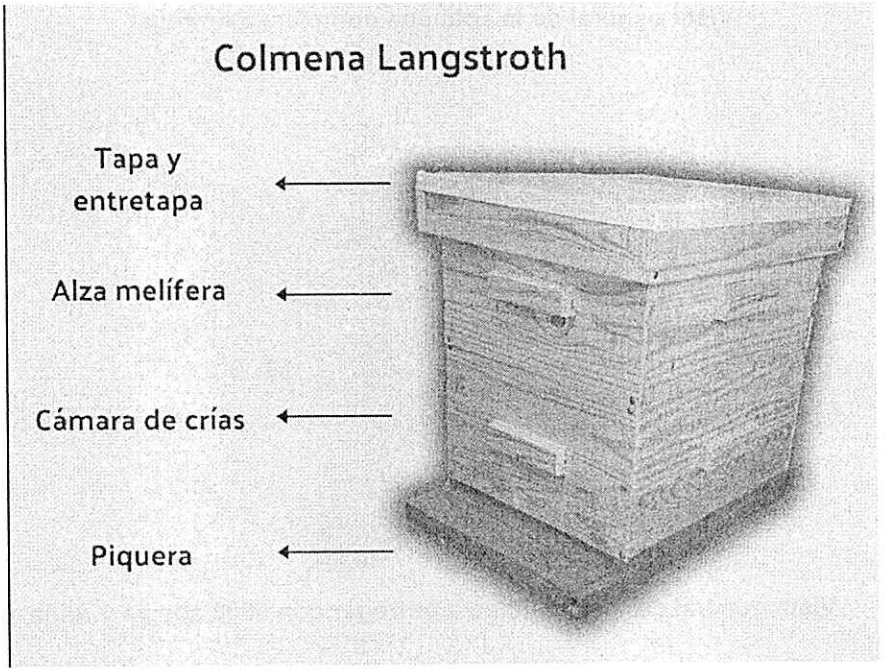
8. **Cubierta interior - Entretecho.** Esta es la capa final en la caja de abejas, un tipo de tapa con una entrada que se coloca sobre el alza para miel. Las cubiertas interiores tienen dos lados: uno para invierno y otro para verano

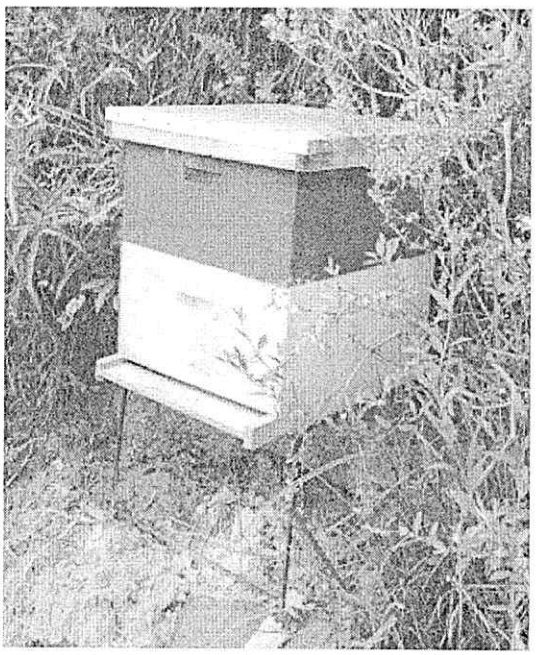


9. **Cubierta exterior – Techo en zinc galvanizado.** Es una tapa metálica que se usa para evitar la interferencia de condiciones climáticas adversas en la caja para abejas. Esta es la tapa que corona la caja y se coloca sobre la cubierta interior



COMPONENTES DE LA COLMENA:



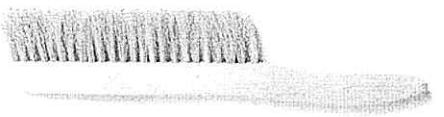


Vista general de la colmena completa a entregar

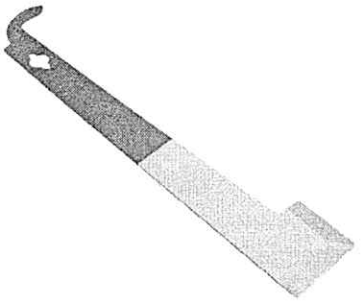


Vista general del portanúcleo a entregar con 5000 abejas y reina

- ✓ **Cepillo:** Cepillo en madera con cerdas de crin. (Fabricado en madera de asajo con cerdas caballar (Cerdas de cola de caballo) especial para barrer abejas. Medidas 37.2 cms de largo, 7.7 cms de ancho).



✓ **Palanca de acero delgada tipo J**. (Fabricada en acero templado Longitud: 24.5 cms, ancho 4 cms, tipo L o tipo J).



2.2.1 ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES PARA LA IMPLANTACIÓN:

2.2.1.1. Ítem 1: Colmena Tipo Langstroth Completa

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Colmena tipo Langstroth completa: Incluye caballete soporte metálico en cabilla de 1/2"; base/piquera con salida lateral; módulo de alza profunda para cámara de cría; módulo de alza para miel (ambas tratadas con aceite de linaza y pintadas, en madera Pardillo o Caracolí); 20 marcos en madera alambrados con ojálate metálico; 20 Láminas de cera estampada de alta calidad para cuadros apícolas, entretecho o tapa interna; y techo/tapa metálica con cubierta en lámina galvanizada."*

La colmena corresponde al modelo estándar internacional Langstroth de ensamble modular, diseñada para permitir el manejo racional y móvil de la colonia. Deberá cumplir con las siguientes características técnicas específicas:

- **Calidad de la Madera y Tratamiento:** Deberá utilizarse madera semidura de Pardillo o Caracolí, reforestada y legalmente aprovechada. La madera debe estar técnicamente seca al aire o en horno (humedad máxima del 15%), cepillada por sus cuatro caras, libre de albura blanda, grietas o nudos sueltos pasantes. El espesor nominal de las paredes de las alzas y cuerpos debe ser de 19 mm a 22 mm.
- **Protección y Acabado:** Las caras exteriores de los cajones deben llevar dos (2) manos de aceite de linaza puro cocido y pintura impermeable protectora atóxica para exteriores en color blanco, gris claro o tonos pasteles (para reflejar la radiación térmica). Las caras interiores de la madera se dejarán al natural, sin pinturas ni químicos que alteren el olfato de la colmena.
- **Soporte Estructural Metálico:** Caballete o banco fabricado en cabilla corrugada o lisa de hierro de 1/2 pulgada, con soldadura continua y tratamiento anticorrosivo (imprimante fosfatizante más esmalte sintético para intemperie). Debe garantizar una separación mínima de 35 cm a 45 cm entre el suelo y la piquera para proteger contra humedad, roedores y anfibios. Las cuatro patas deberán poseer diseño adaptable con vaso contenedor para grasa mineral como barrera mecánica contra el ataque de hormigas arrieras y bachacos.
- **Piquera / Piso:** Base de madera tratada con rampa de despegue y aterrizaje; piquera con reductor de entrada móvil en madera para regular la apertura según la temporada climática.
- **Cámara de Cría y Alza Melaria:** Medidas estándar Langstroth: 50,5 cm de largo por 41,5 cm de ancho y 24,5 cm de altura externa (tolerancia ±3 mm). Rebajes internos fresados en los cabezales para el descanso perfecto de los marcos móviles. Encastres de unión tipo cola de milano o

machihembrado fijados con tornillos o clavos galvanizados estriados.

- **Marcos Móviles y Cera Estampada:** Veinte (20) cuadros en madera de primera calidad (10 en cámara de cría y 10 en alza melaria). Cada cuadro llevará cuatro (4) hilos horizontales de alambre galvanizado calibre No. 24 a No. 26 tensado mediante ojáleles metálicos incrustados en los laterales.
- **Calidad de la Cera:** Veinte (20) láminas de cera estampada 100% de opérculo de abeja, libre de parafinas, ceras minerales o residuos químicos, con celdillas de tamaño uniforme para obrera (aprox. 800 celdillas por dm^2).
- **Entretecho y Tapa Metálica:** Entretecho en marco de madera con placa central y perforación central de ventilación. Techo telescópico de madera forrado exteriormente con lámina galvanizada calibre 26 o 28 con reborde perimetral descendente de mínimo 4 cm.

PARÁMETRO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Modelo y Estándar	Langstroth estándar americano, modular y desarmable.	Inspección técnica visual y dimensional.
Especie de Madera	Pardillo o Caracolí, tratada, seca y cepillada (espesor 19-22 mm).	Verificación visual y certificado de madera legal.
Tratamiento	Exterior: Aceite de linaza + pintura atóxica. Interior: Crudo.	Inspección técnica en sitio.
Soporte Metálico	Cabilla de 1/2", electro-soldada, altura 35-45 cm, barrera anti-hormiga.	Revisión física y prueba de estabilidad.
Cámara de Cría y Alza	1 Cámara profunda + 1 Alza melaria con rebajes estándar y agarraderas.	Medición con flexómetro (±3 mm tolerancia).
Cuadros / Marcos	20 marcos alambrados con ojáleles metálicos (10 por cuerpo).	Conteo físico y prueba de tensión de alambre.
Cera Estampada	20 láminas de cera 100% de abeja, libre de parafina mineral.	Muestra física y certificado de calidad del proveedor.
Cubierta Exterior	Techo telescópico forrado en lámina galvanizada cal. 26-28.	Verificación de calibre e impermeabilidad.

2.2.2.2. Ítem 2: Porta Núcleo Apícola con Material Biológico

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 2 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Porta núcleo apícola con material biológico: Porta núcleo en madera tipo Langstroth con 5 marcos con cera. Incluye material biológico (núcleo de abejas compuesto por 5.000 abejas, reina nueva fecundada y reserva de alimento)."*

El material biológico suministrado constituye el componente productivo vivo del proyecto, por lo cual se

exigen rigurosos parámetros genéticos, sanitarios y de conformación demográfica:

- **Caja Porta Núcleo:** Caja de transporte en madera liviana o contrachapado fenólico resistente a la intemperie (espesor 15 a 18 mm), con fondo sellado, orificios laterales de aireación cubiertos con malla mosquitero metálica y tapa con cierre hermético seguro para traslados prolongados.
- **Población de Obreras:** Población activa mínima estimada de cinco mil (5.000) abejas obreras (Apis mellifera) entre nodrizas y pecoreadoras con comportamiento vigoroso y dócil.
- **Reina Fecundada:** Cada núcleo debe incluir una (1) abeja reina joven (edad no mayor a 4 meses), fecundada, postura uniforme y compacta comprobable en panales (huevos, larvas y cría operculada sin salteado excesivo), marcada o individualizada, procedente de apiarios seleccionados por mansedumbre, resistencia a enfermedades e higienismo.
- **Estructura de Cuadros:** Cinco (5) marcos móviles Langstroth completamente cubiertos de abejas, distribuidos así: mínimo tres (3) marcos con cría en todos sus estadios (abierta y operculada en proporción >60% del área del cuadro) y dos (2) marcos con alimento suficiente (miel operculada y polen fresco almacenado).
- **Sanidad y Bioseguridad:** Los núcleos deberán provenir de apiarios debidamente registrados y monitoreados ante el ICA. Se prohíbe taxativamente la entrega de material biológico con presencia de signos clínicos de Varroa destructora en niveles de infestación mayores al 3%, o presencia de Loque Americana (Paenibacillus larvae), Loque Europea (Melissococcus plutonius), Ascosferosis (Ascosphaera apis) o polilla de la cera.
-

PARÁMETRO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Contenedor / Porta Núcleo	Caja tipo Langstroth 5 cuadros con ventilación protegida.	Inspección física al momento de la entrega.
Población de Abejas	Mínimo 5.000 obreras nodrizas y pecoreadoras activas.	Aforo técnico durante el trasvase en predio.
Abeja Reina	Reina nueva fecundada, postura uniforme, edad <4 meses.	Verificación visual de la reina y postura fresca.
Estructura de Panales	3 cuadros de cría (todos los estadios) + 2 cuadros de alimento.	Inspección cuadro a cuadro en campo.
Sanidad y Registro ICA	Núcleos sanos, apiario con registro ICA y guía de movilización.	Certificado sanitario y guía de movilización ICA.
Garantía de Supervivencia	Garantía de 30 días calendario por orfandad o colapso.	Póliza / Acta de compromiso de reposición.

2.2.2.3. Ítem 3: Equipo de Manejo Apícola – Cepillo Desabejador

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 3 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Equipo de manejo apícola (herramienta de manejo): Cepillo desabejador en madera de asajo con cerdas naturales de crin de caballo (aprox. 37,2 cm x 7,7 cm)."*

Herramienta fundamental de protección animal para el barrido no traumático de las abejas de los panales durante revisiones e inspecciones rutinarias:

- **Empuñadura:** Fabricada en madera semidura de Asajo o madera dura liviana de grano fino, totalmente cepillada, lijada y con cantos biselados, sin aristas cortantes y con orificio superior para colgar.
- **Cerdas:** Cerdas 100% naturales de crin de caballo seleccionadas, con la suavidad y elasticidad necesaria para desplazar las abejas sin aplastarlas, aguijonearlas ni desgarrar las celdillas de cera.
- **Fijación y Densidad:** Disposición en dos (2) hileras paralelas continuas, firmemente engastadas y aseguradas a la madera para evitar desprendimiento con el uso continuo.
- **Dimensiones:** Longitud total aproximada: 37,2 cm (±1,5 cm); ancho de la base de cerdas: aprox. 7,7 cm (±0,5 cm); altura útil de la cerda: 5,5 cm a 6,5 cm.

PARÁMETRO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Material del Mango	Madera natural de Asajo o equivalente, pulida y ergonómica.	Inspección visual y táctil.
Material de Cerdas	100% crin de caballo natural, flexible, sin fibras sintéticas duras.	Prueba de flexibilidad y textura.
Disposición de Cerdas	Doble hilera continua, firmemente embutida en la madera.	Revisión física del anclaje de cerdas.
Dimensiones Nominales	Aprox. 37,2 cm de largo por 7,7 cm de ancho.	Medición directa con flexómetro.

2.2.2.4. Ítem 4: Equipo de Manejo Apícola – Palanca de Acero Templado Tipo J

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 4 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Equipo de manejo apícola (herramienta de manejo): Palanca de acero templado tipo J para manejo de cuadros (aprox. 24,5 cm x 4 cm)."*

Herramienta multiusos indispensable para vencer la resistencia del propóleo, separar cuerpos de colmena y elevar los marcos sin romper la madera:

- **Material y Resistencia:** Acero al carbono templado y tratado térmicamente, con resistencia a esfuerzos de torsión y palanca sin presentar deformación permanente o fisuras.
- **Diseño Anatómico Tipo J:** Extremo plano biselado y afilado para despropolear y raspar marcos; extremo opuesto con doblez curvado en forma de 'J' y entalle lateral para calzar bajo el cabezal del marco y levantarlo verticalmente con mínimo esfuerzo.
- **Acabado Superficial:** Recubrimiento en pintura horneada de alta resistencia contra la corrosión y el desgaste mecánico, en color rojo o amarillo de alta visibilidad para evitar su pérdida en el apiario.
- **Dimensiones:** Longitud total aproximada: 24,5 cm (±1,0 cm); ancho de pala: aprox. 4,0 cm (±0,3 cm); espesor del acero: mínimo 2,5 mm a 3,0 mm.

PARÁMETRO TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Material Estructural	Acero al carbono templado, alta tenacidad y rigidez.	Inspección de resistencia a la flexión.
Geometría de Extremos	Extremo 1: Bisel raspador / Extremo 2: Gancho en J elevador.	Comprobación de funcionalidad con cuadro Langstroth.
Acabado y Color	Pintura electrostática/horneada color vivo (rojo o amarillo).	Inspección visual del recubrimiento.
Dimensiones	Aprox. 24,5 cm de largo por 4,0 cm de ancho (espesor ≥2,5 mm).	Medición con calibrador pie de rey y flexómetro.

2.2.2.5. Ítem 5: Suministro e Instalación de Colmenas con Servicio de Transporte Rural

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 5 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Suministro e instalación de las colmenas con servicio de transporte: Incluye transporte vehicular, mular o trasiego para el traslado y entrega de colmenas, porta núcleos, insumos y equipos apícolas a predios de familias campesinas en veredas dispersas del municipio de Lourdes (Norte de Santander)"*

Comprende la cadena logística completa, movilización rural multimodal, descarga, ensamble y puesta en funcionamiento en el predio de cada familia beneficiaria:

- **Transporte Vehicular Primario:** El transporte vehicular desde los apiarios de origen y centros de acopio hasta las cabeceras veredales se realizará en camiones con carrocería adecuada, protegida del viento excesivo y de la lluvia, pero garantizando ventilación óptima.
- **Transporte Mular y Trasiego Rural:** En los sectores sin acceso carreteable, el contratista asumirá a su costo la contratación de bestias mulares de carga o cuadrillas para trasiego manual a pie hasta el sitio de instalación determinado por el productor.
- **Bioseguridad en el Flete Biológico:** El traslado de los núcleos vivos debe efectuarse en horas nocturnas o en la madrugada (evitando las horas de mayor calor). Queda terminantemente prohibido dejar cajas con material biológico expuestas al sol en vehículos estacionados. La tasa de mortandad por sobrecalentamiento o asfixia tolerada durante el flete es del CERO POR CIENTO (0%). Todo núcleo o reina afectada debe ser sustituida de inmediato a costo del contratista.
- **Montaje y Trasvase Técnico en Predio:** Personal capacitado del contratista realizará en predio el armado del soporte metálico, nivelación, protección contra hormigas en las patas, ensamble de piso, piquera, cámara de cría, entretecho y techo. Seguidamente, se ejecutará el trasvase técnico de los 5 cuadros con abejas del portanúcleo a la cámara de cría, completando con los marcos con cera estampada.
- **Legalización en Campo:** Por cada una de las 38 entregas se levantará un Acta Individual de Entrega e Instalación a Satisfacción suscrita por el campesino beneficiario, el contratista y la supervisión técnica, anexando registro fotográfico con coordenadas georreferenciadas (GPS).

COMPONENTE LOGÍSTICO	REQUERIMIENTO TÉCNICO EXIGIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cobertura Territorial	100% de beneficiarios en veredas dispersas de Lourdes.	Plan de ruta aprobado por la Supervisión.
Modalidad de Transporte	Transporte vehicular mixto + tramos mulares o trasiego a pie.	Planillas de transporte y registro de trasiego.
Protocolo de Flete Vivo	Flete nocturno/madrugada, núcleos amarrados y ventilados.	Constatación de supervivencia a la llegada en predio.
Instalación y Trasvase	Armado de caballete, nivelación, vasos anti-hormiga y trasvase.	Inspección técnica visual en cada apiario.
Soporte Contractual	Acta individual de entrega por beneficiario con foto y GPS.	38 Actas firmadas con reporte georreferenciado.

2.2.2.6. Ítem 6: Seguimiento Técnico, Capacitación y Gastos Logísticos (Incluye Guía de Usuario)

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL EXACTA (ÍTEM 6 DEL PRESUPUESTO OFICIAL): *"Seguimiento técnico, capacitación y gastos logísticos (incluye Guía de Usuario)"*

Asegura la apropiación social, técnica y productiva del proyecto por parte de las familias campesinas para evitar el abandono de los apiarios:

- **Talleres de Capacitación Participativa:** Jornadas de capacitación teórico-prácticas desarrolladas en campo, organizadas por núcleos veredales o centros comunitarios del municipio de Lourdes, con duración no menor una (1) hora por sesión.
- **Temario Mínimo Obligatorio:** 1. Biología y ciclo de vida de la abeja melífera. 2. Protocolo de encendido del ahumador y uso seguro de herramientas (palanca y cepillo). 3. Indumentaria de protección y normas de seguridad en el apiario. 4. Técnicas de alimentación de estímulo y sostenimiento en épocas de escasez floral. 5. Diagnóstico visual de reinas, cría sana y detección de plagas (Varroa, polilla, hormiga). 6. Buenas Prácticas Apícolas (BPA) y preservación de flora melífera nativa.
- **Idoneidad del Equipo Capacitador:** El capacitador principal debe acreditar curso de operario apicola del SENA u otra Institución Educativa con experiencia en manejo apícola.
- **Material Pedagógico (Guía de Usuario):** Entrega de una (1) Guía de Usuario impresa a color a cada uno de los 27 beneficiarios. La guía debe ser redactada en lenguaje pedagógico claro, encuadernada en material resistente, con diagramas paso a paso sobre manejo de apiarios, calendario floral local y teléfonos de asistencia.
- **Evidencias y Soportes:** Listados de asistencia originales con nombres, número de cédula, vereda y firma de los beneficiarios participantes; memoria fotográfica de cada taller y copia de la cartilla pedagógica entregada.

COMPONENTE PEDAGÓGICO	REQUERIMIENTO TÉCNICO EXIGIDO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Metodología de Talleres	Talleres teórico-prácticos en campo por núcleos veredales.	Cronograma y plan pedagógico aprobado.
Temario Mínimo	Manejo, bioseguridad, alimentación, sanidad y conservación.	Listados de temas y memorias de relatoría.
Perfil del Facilitador	Profesional/Tecnólogo agropecuario con ≥2 años de exp. apícola.	Hoja de vida y certificados de experiencia.
Guía de Usuario	27 Guías de usuario impresas a color.	Guia del usuario y acta de entrega firmada.
Soportes de Asistencia	Planillas con firma, cédula y vereda de cada asistente.	Listados de asistencia y registro fotográfico.

CONDICIONES OPERATIVAS DE TRANSPORTE Y BIOSEGURIDAD EN ZONA RURAL

Dadas las condiciones de geografía montañosa y dispersión de las veredas del municipio de Lourdes, el contratista deberá acogerse a los siguientes protocolos obligatorios:

- **Logística de Despacho:** Los vehículos de carga deberán contar con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y conductores con pericia en vías destapadas rurales.
- **Protección de Bienes Muebles:** Las colmenas y partes de madera se embalarán flejadas por paquetes para evitar rozaduras que deterioren el acabado de pintura o doblen la cubierta de lámina galvanizada.
- **Protección de Material Biológico:** Los porta núcleos se asegurarán con cinchas de amarre para impedir su basculamiento o choque interno. La ventilación de las piqueras debe permanecer libre en todo momento.
- **Plan de Contingencia Climática:** En caso de lluvias torrenciales o cierres de vías terciarias, el contratista deberá contar con un plan de contingencia de alojamiento temporal y alimentación de sostenimiento para los núcleos vivos hasta su traslado final.

2.2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Socialización del proyecto en sistemas apícolas; presentación del proyecto a desarrollar, sus objetivos, metodología y alcances del proyecto y capacitación en el cuidado y preservación del medio ambiente. Conservación de los ecosistemas y siembra de flora apícola. Cuidado de las zonas de amortiguación y fuentes hídricas que incluye capacitación en Buenas Prácticas Apícolas (Fundamentación técnica, manejo técnico de las colmenas, producción de miel y otros subproductos de la colmena, comercialización de la miel), beneficios Ambientales (Importancia ambiental de las abejas en la restauración de los ecosistemas), importancia mediante la introducción y fundamentación inicial del proyecto apícola.

- Entrega de veintisiete (27) Guías de usuario (Folletos informativos a los beneficiarios sobre el manejo técnico de las colmenas).

- Entrega de insumos como caballete metálico, base o piquera, alza profunda ó cámara de cría, alza para miel ó producción, marcos alambrados en madera con lámina de cera, entretecho en madera y techo en zinc galvanizado para cada una de estas 27 familias.

- Entrega de un portanúcleo con 5000 Abejas, algunos zánganos y una reina fecundada con cinco (5) marcos con cera para cada una de estas 27 familias.

- ✓ Entrega de equipo de manejo como: Cepillo en madera con cerdas de crin. (Fabricado en madera de asajo con cerdas caballar (Cerdas de cola de caballo) especial para barrer abejas. Medidas 37.2 cms de largo, 7.7 cms de ancho) y la Palanca de acero delgada tipo J. (Fabricada en acero templado Longitud: 24.5 cms, ancho 4 cms, tipo L o tipo J) para cada una de estas 27 familias.

- Seguimiento técnico, implementación e instalación de las 27 unidades apícolas de aplicación de los conocimientos adquiridos a familias participantes en el proyecto.

2.3 CONTRATO A CELEBRAR: ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) COLMENAS Y VEINTISIETE (27) PORTANÚCLEOS CON ABEJAS Y REINA CON SU EQUIPO DE MANEJO (CEPILLO EN MADERA Y PALANCA DE ACERO), CAPACITACIÓN Y SEGUMIENTO TECNICO A FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LOURDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL APOYO EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON POLINIZADORES

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código NSPSC
70. Servicio de contratación agrícola pesquera forestal y de fauna	12. Servicio de animales vivos	16 Industria Ganadera	**10.** Apicultura	70121610

2.5. EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Realizar la entrega de las veintisiete (27) colmenas completas, veintisiete (27) portanúcleos con cinco mil (5.000) abejas con reina con cinco (5) marcos con cera para cada una de estas 27 familias, equipo de manejo (Palanca en acero tipo J, Cepillo en madera con cerdas de crin) para las 27 familias, capacitación y visitas técnicas en zona rural dispersa del municipio de Lourdes en el departamento de Norte de Santander, de conformidad con las siguientes técnicas establecidas en el Item 2.2. de las condiciones técnicas requeridas.

- Entrega de insumos como caballete metálico, base o piquera, alza profunda ó cámara de cría (Cajón en tabla de 2 centímetros de gruesa las medidas exteriores serían de: 50.5 centímetros de Largo por 41.5 centímetros de ancho y 24.5 centímetros de atura), alza para miel ó producción (Cajón en tabla de 2 centímetros de gruesa las medidas exteriores serían de: 50.5 centímetros de Largo por 41.5

centímetros de ancho y 24.5 centímetros de atura), veinte (20) marcos alambrados en madera con lámina de cera, entretecho en madera y techo en zinc galvanizado para cada una de las veintisiete (27) familias campesinas en zona rural dispersa del municipio de Lourdes en el departamento de Norte de Santander.

- Entrega de un portanúcleo con 5000 Abejas, algunos zánganos y una reina fecundada con cinco (5) marcos con cera para cada una de las veintisiete (27) familias campesinas en zona rural dispersa del municipio de Lourdes en el departamento de Norte de Santander.

- Entrega de equipo de manejo como: Cepillo en madera con cerdas de crin. (Fabricado en madera de asajo con cerdas caballar (Cerdas de cola de caballo) especial para barrer abejas. Medidas 37.2 cms de largo, 7.7 cms de ancho) y la Palanca de acero delgada tipo J. (Fabricada en acero templado Longitud: 24.5 cms, ancho 4 cms, tipo L o tipo J) para cada una de las veintisiete (27) familias campesinas en zona rural dispersa del municipio de Lourdes en el departamento de Norte de Santander.

- Técnico afín al componente apícola (Operario Apícola del SENA) para realizar por cada beneficiario:

  - Socialización del proyecto en sistemas apícolas; presentación del proyecto a desarrollar, sus objetivos, metodología y alcances del proyecto y capacitación en el cuidado y preservación del medio ambiente. Conservación de los ecosistemas y siembra de flora apícola. Cuidado de las zonas de amortiguación y fuentes hídricas que incluye capacitación en Buenas Prácticas Apícolas (Fundamentación técnica, manejo técnico de las colmenas, producción de miel y otros subproductos de la colmena, comercialización de la miel), beneficios Ambientales (Importancia ambiental de las abejas en la restauración de los ecosistemas), importancia mediante la introducción y fundamentación inicial del proyecto apícola.

- Entrega de veintisiete (27) Guías de usuario (Folletos informativos a los beneficiarios sobre el manejo técnico de las colmenas).

- Técnico afín al componente apícola (Operario Apícola del SENA) para realizar las 27 visitas de seguimiento técnico e implementación e instalación de las 27 unidades apícolas de aplicación de los conocimientos adquiridos a familias participantes en el proyecto.

- Elaborar informe escrito con las actas parciales y final con una secuencia fotográfica de las colmenas entregadas.

- El contratista deberá presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato y asumir los costos que estos generen.

- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
- Informar al supervisor del contrato de obra todo incidente o accidente de trabajo.
- El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección

personal de la Corporación.

- Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.

- El contratista deberá contar con todos los Elementos de Protección Personal -EPP, para el manejo y la entrega de cada una de las veintisiete (27) colmenas en las diferentes veredas; como: Overol dril, careta, guantes de carnaza y botas.

- El contratista a cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.

- Realizar sensibilización al personal en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos profesionales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias.

NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.

2.6 Duración: La duración del Contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y celebración del acta de inicio.

2.6 Lugar El objeto del Contrato se realizará en el Municipio de Lourdes, y para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.7 Supervisor del Contrato: Para la ejecución y vigilancia de las obligaciones y cláusulas contenidas en el presente Contrato la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor designará al Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos. El Supervisor, deberá observar las funciones establecidas en el manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

2.8 Forma de pago:

El valor total del Contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.135.000.00) M/CTE.

PARAGRAFO 1º: La forma de pago estará supeditada a la disponibilidad de pagos del Plan Mensualizado Anual de Caja.

PARAGRAFO 2º: Las partes se reservan el derecho de solicitar el reintegro de los aportes, en tal caso de que los recursos entregados sean destinados para uso diferente al establecido en el presente convenio.

2.9 Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del Convenio interadministrativo estarán a cargo de CORPONOR

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.

- Los demás a que hubiera lugar.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.135.000.00) M/CTE subordinados a cargo de la vigencia fiscal del 2026, del rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027. Cuya actividad 5.1.2.3.1. Restauración pasiva con el establecimiento de colmenas en áreas con pérdida de cobertura vegetal y certificado de disponibilidad presupuestal No. 00001371 del 20 de octubre de 2026.

4.1 Antecedentes del Sondeo de Mercado

Durante la fase de exploración y formulación del proyecto, se adelantó una indagación preliminar de mercado a través de tres (3) cotizaciones con proveedores del sector. Dicho ejercicio se estructuró tomando como base metodológica una muestra de veinticinco (25) beneficiarios, con el objetivo primordial de:

- Identificar los precios unitarios de referencia para colmenas tecnificadas tipo Langstroth completas y material biológico (núcleos con abejas y reina fecundada).
- Conocer las tarifas de mercado para las herramientas de manejo e indumentaria apícola.
- Estimar los costos operativos del acompañamiento técnico, talleres de capacitación y la logística de entrega e instalación en predios rurales.

El monto consolidado que arrojaron dichas cotizaciones correspondió exclusivamente a la proyección financiera para ese universo inicial de 25 familias.

Necesidad Técnica y Social de Ampliar la Cobertura

Posterior a la recopilación de las cotizaciones, el equipo técnico adelantó las labores de campo, validación predial y cruce de información con las comunidades campesinas de las veredas dispersas de Lourdes, identificando las siguientes condiciones determinantes:

- Demanda comunitaria insatisfecha: La identificación de vocación productiva en territorio evidenció un número significativo de pequeños productores rurales que cumplen con los requisitos de habitabilidad, interés asociativo y condiciones ecosistémicas para el establecimiento de apiarios, superando el cupo muestral inicial de 25 beneficiarios.

- Impacto ecológico y sostenibilidad: Limitar la intervención a la meta preliminar dejaba desprotegidas microcuencas y áreas estratégicas de polinización previamente caracterizadas. Incrementar la entrega de colmenas amplía el corredor biológico y optimiza el impacto restaurador del proyecto.
- Pertinencia del paquete integral: La caracterización demostró que las familias requieren un esquema integral de entrega en sitio (transporte rural, trasiego y montaje) sumado a un ciclo formativo riguroso. Este alcance integral debe garantizarse de forma homogénea para la totalidad de las nuevas familias que se incorporen al proceso.

Justificación Técnica y Jurídica: Determinación del Precio de Referencia del Ítem 1 (Colmena Tipo Langstroth Completa)

1. Cuadro Comparativo de Cotizaciones Recibidas para el Ítem 1

Proveedor Cotizante	Descripción / Especificación Cotizada	Madera Ofertada	Cera Ofertada	Valor Unitario Cotizado ($)	Cumplimiento Ficha Técnica
El Jardín de las Abejas S.A.S.	"Fabricada en madera de aceituno... laterales endientados... recubierta con aceite de linaza. Cuadros alambrados con alambre semiacerado cal. 25. Cera con 75% cera y 25% parafina..."	Aceituno (*Simarouba amara*)	75% cera de abeja y 25% parafina	$350.000	NO CUMPLE (No homologable)
Apícola Mis Flores S.A.S. BIC	"Colmena tipo Langstroth completa: caballete en cabilla 1/2", base/piquera, cámara cría, alza miel tratadas con aceite y pintadas, madera Pardillo o Caracolí, 20 marcos con ojaletes, 20 láminas cera pura alta calidad..."	Pardillo o Caracolí	Cera estampada pura de alta calidad	$640.000	CUMPLE 100%
ASPRODI	"Colmena tipo Langstroth completa: caballete en cabilla 1/2", base/piquera, cámara cría, alza miel tratadas con aceite y pintadas, madera Pardillo o Caracolí, 20 marcos con ojaletes, 20 láminas cera estampada..."	Pardillo o Caracolí	Cera estampada pura de alta calidad	$700.000	CUMPLE 100%

4.2 Motivos Técnicos de Inadmisibilidad y No Homogeneidad de la Oferta de "El Jardín de las Abejas S.A.S."

La cotización presentada por la empresa El Jardín de las Abejas S.A.S. cotiza un valor unitario de $350.000, pero no es técnica ni jurídicamente comparable con el requerimiento institucional, debido a las siguientes

desviaciones sustanciales:

- Especie de madera y durabilidad a la **intemperie**: La ficha técnica del proyecto exige expresamente madera semidura/dura de Pardillo (*Cordia alliodora*) o Caracolí (*Anacardium excelsum*), maderas de densidad media a alta con probada resistencia a la humedad, pudrición biológica y ataque de insectos xilófagos (termitas y comején) en clima cálido-húmedo. El proveedor cotizó madera de Aceituno (*Simarouba amara*), una madera blanda, de baja densidad, susceptible al alabeo, rajaduras y rápida degradación ante la exposición solar y las lluvias de la zona rural dispersa del municipio de Lourdes.
- **Adulteración del material de cera estampada**: La cotización de El Jardín de las Abejas especifica que la lámina de cera contiene 75% cera de abeja y 25% parafina. La parafina es un hidrocarburo derivado del petróleo cuyo uso está contraindicado en apicultura técnica, dado que altera la termorregulación de la colmena, se deforma y colapsa con el calor del nido de cría, y es comúnmente rechazada por la colonia, comprometiendo la postura de la reina y la sanidad del apiario. La especificación técnica exige cera 100% pura de opérculo.
- **Acabado y protección exterior incompleta:** El proveedor cotizó únicamente colmenas *"recubiertas con aceite de linaza"*, omitiendo la aplicación de pintura impermeable atóxica para intemperie exigida en el proyecto para proteger la madera de la radiación solar y el agua.
- **Omisión de herrajes de protección:** La propuesta no contempla ojaletes metálicos en los marcos para el tensado del alambre, lo que ocasiona que el alambre se incruste en la madera con el peso de la miel y se destense rápidamente.

4.3. Sustento Jurídico en Contratación Estatal

1. **Principio de Planeación (Art. 25, Núm. 7 y 12, Ley 80 de 1993):** Las entidades estatales tienen el deber de estructurar los presupuestos oficiales sobre bienes que satisfagan de manera real, idónea y duradera la necesidad pública. Incluir en el análisis económico un precio que corresponde a un bien de menor gama, menor vida útil y materiales adulterados distorsiona el mercado y genera un presupuesto desfinanciado que pondría en riesgo la ejecución contractual.
2. **Principio de Selección Objetiva y Homogeneidad de Ofertas (Art. 5, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015):** La jurisprudencia y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) establecen que la comparación de precios en los estudios de mercado debe realizarse sobre bienes idénticos o técnicamente homogéneos. Al comprobarse que la cotización de El Jardín de las Abejas S.A.S. cotiza especificaciones inferiores a las mínimas requeridas, dicha cotización resulta no homologable, por lo que debe ser excluida del muestreo estadístico y tarifario para este ítem.

4.4. Decisión Técnica para la Estimación del Presupuesto Oficial

Al desestimar la cotización de El Jardín de las Abejas S.A.S. ($350.000) por incumplimiento de la ficha técnica, se realiza el análisis económico exclusivamente entre las dos (2) propuestas que cumplen a cabalidad con la totalidad de especificaciones técnicas exigidas:

Apícola Mis Flores S.A.S. BIC: $640.000 M/CTE

- **ASPRODI:** $700.000 M/CTE

En aplicación del Principio de Economía, se descarta el valor más oneroso ($700.000) y se adopta como precio unitario de referencia para el Presupuesto Oficial del Ítem 1 el menor valor válido del mercado, correspondiente a:

Este valor garantiza la adquisición de colmenas en madera semidura (Pardillo o Caracolí), debidamente tratadas, pintadas y con cera 100% pura, blindando la durabilidad del proyecto en el sector rural de Lourdes.

4.4.Presupuesto.

Corponor	ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) COLMENAS Y VEINTISIETE (27) PORTANÚCLEOS CON ABEJAS Y REINA CON SU EQUIPO DE MANEJO (CEPILLO EN MADERA Y PALANCA DE ACERO), CAPACITACIÓN Y SEGUMIENTO TECNICO A FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LOURDES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL APOYO EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS CON POLINIZADORES.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	V/TOTAL
	AREAS DEGRADADAS				
1	Colmena tipo Langstroth completa: Incluye caballete soporte metálico en cabilla de 1/2"; base/piquera con salida lateral; módulo de alza profunda para cámara de cría; módulo de alza para miel (ambas tratadas con aceite de linaza y pintadas, en madera Pardillo o Caracolí); 20 marcos en madera alambrados con ojálate metálico; 20 Láminas de cera estampada de alta calidad para cuadros apícolas, entretecho o tapa interna; y techo/tapa metálica con cubierta en lámina galvanizada.	und	27	$ 640.000	$ 17.280.000
2	Porta núcleo apícola con material biológico: Porta núcleo en madera tipo Langstroth con 5 marcos con cera. Incluye material biológico (núcleo de abejas compuesto por 5.000 abejas, reina nueva fecundada y reserva de alimento).	und	27	$ 320.000	$ 8.640.000
3	Equipo de manejo apícola (herramienta de manejo): Cepillo desabejador en madera de asajo con cerdas naturales de crin de caballo (aprox. 37,2 cm x 7,7 cm).	und	27	$ 20.000	$ 540.000
4	Equipo de manejo apícola (herramienta de manejo): Palanca de acero templado tipo J para manejo de cuadros (aprox. 24,5 cm x 4 cm).	und	27	$ 25.000	$ 675.000
5	Suministro e instalación de las colmenas con servicio de transporte: Incluye transporte vehicular, mular o trasiego para el traslado y entrega de colmenas, porta núcleos, insumos y equipos apícolas a predios de familias campesinas en veredas dispersas del municipio de Lourdes (Norte de Santander)	und	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
6	Seguimiento técnico, capacitación y gastos logísticos (incluye Guía de Usuario)	und	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
			SUB TOTAL		33.135.000,00
					33.135.000,00

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos

ALDO JAVIER BARRERA NAVARRO
Apoyo Profesional Oficina de Gestión de Proyectos

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará

exclusivamente con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1.1 JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Hoja de Vida de persona natural o jurídica y declaración de bienes según sea el caso. www.dafp.gov.co

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1., en el evento de que el oferente sea persona natural debe allegar la Declaración de bienes según formato del DAFP.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de existencia y representación para persona jurídica.

Las personas jurídicas qué por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

0149 La apicultura y producción de miel y cera de abeja.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- En caso de personas jurídicas únicamente en cualquiera de sus modalidades, se exige que se encuentren legalmente constituidas.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá incluir la actividad de Apicultura.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación a través de invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Autorización de la Junta o Asamblea de socios.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales (Ley 190 de 1995 Art. 1).

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Registro Único Tributario RUT.

Las personas naturales que por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

0149 LA APICULTURA Y PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA DE ABEJA.

Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:
Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin in el consentimiento previo de Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

5.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá relacionar por lo menos dos (2) Certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar es decir la entrega e instalación de colmenas con su equipo de manejo, capacitación y visitas técnicas
- Que la suma del valor de los dos (2) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial a la presente invitación, si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal se aceptará el valor total por el porcentaje de participación.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, valor y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.3. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El valor de la propuesta oficial se tomará del valor ofertado más bajo, la cual determinará el valor de la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas establecidas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para tal fin.

6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

7. RIESGOS PREVISIBLES: (El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos).

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9.CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander.

Interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

10.ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.
- Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley de 2004.

- La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

- Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYME. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

11.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituye en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta. Las casuales de rechazo son:

- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

- Si la propuesta se presenta en forma extemporáneo o en un lugar diferente el establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

- Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo

largo de la presente invitación.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

13.PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14.INVITACIÓN VEEDURIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

15.LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

16.PROPUESTAS

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

17.PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

19. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años (3) más.

-.**Calidad del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario - Área de Contratación	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe Oficina de Gestión de Proyectos	
Elaboró	Yovany Bermonth Galvis	Profesional Especializado (E) – Subdirección de Planeación y Fronteras - Oficina Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			